



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO I- REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES DEL PROGRAMA FONDO DESARROLLAR QUINTA CONVOCATORIA - INCENTIVO A LA PRODUCCIÓN

---

**REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES DEL PROGRAMA FONDO DESARROLLAR QUINTA CONVOCATORIA - INCENTIVO A LA PRODUCCIÓN**

1. MARCO GENERAL
2. OBJETIVOS
3. SOBRE LA CONVOCATORIA
4. INSCRIPCIÓN
5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN
6. DERECHOS Y OBLIGACIONES
7. CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DEL INCENTIVO
8. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE IMAGEN
9. ACEPTACIÓN
10. IMPREVISTOS

**1. MARCO GENERAL**

El Ministerio de Cultura de la Nación, a través de la Secretaría de Desarrollo Cultural, en carácter de autoridad de

aplicación, invita a los espacios culturales con sede en todo el territorio nacional, a participar de la quinta convocatoria del FONDO DESARROLLAR - INCENTIVO A LA PRODUCCIÓN.

Un informe realizado por el SInCA indica que en 2019 las industrias culturales -dentro de las que se encuentran los espacios culturales -representaron el 2,6% del Valor Agregado Bruto y la cultura contabilizó 308.872 puestos de trabajo, equivalentes al 1,8% del total del trabajo privado del país y al 1,5% de los puestos de trabajo totales (públicos y privados).

Se entiende como espacios culturales a los espacios multifuncionales abiertos a la comunidad donde se desarrollan cursos, talleres, clases, seminarios y/o actividades de carácter educativo y/o formativo relacionadas con cualquier disciplina artística; se producen presentaciones de espectáculos en vivo de circo y danza, exposiciones, exhibiciones, galerías, tiendas de artes visuales, de diseño y librerías. En estos espacios ocurren los primeros pasos de la actividad cultural, se forman profesionales y se generan puestos de trabajo.

Por último, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Cultura de la Nación firmaron un convenio de cooperación y colaboración (CONVE-2021-62581517-APN-MC) con el objeto de desarrollar de forma conjunta proyectos de relevancia cultural y ambiental, plantear objetivos de consolidación de políticas, procedimientos y actividades, que establezcan una relación de intercambio y cooperación mutua para la protección, preservación y difusión del patrimonio cultural y natural de la Nación. El Ministerio de Cultura de la Nación participa como punto focal en el Gabinete Nacional de Cambio Climático contribuyendo a fortalecer las políticas culturales en su dimensión ambiental, creando espacios de intercambio de saberes intergeneracionales, promoviendo el empoderamiento de la juventud y la equidad de género en la política cultural, contribuyendo a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) comprometidos en la segunda Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC) y tendientes a alcanzar los objetivos de la agenda 2030.

En este marco, esta nueva convocatoria es un incentivo para la producción y el trabajo a través de la producción de actividades en los espacios culturales, la readecuación de infraestructura o adquisición de equipamiento, lo cual potenciará la innovación, y sustentabilidad en su desarrollo económico.

La convocatoria se instrumentará mediante el cumplimiento de las etapas de: postulación, revisión técnica y formal de las postulaciones, evaluación y selección de beneficiarios, transferencia y rendición del beneficio otorgado.

## **2. OBJETIVOS**

Impulsar la producción, el trabajo y el desarrollo económico de los espacios culturales con sede en todo el territorio nacional, a través de la producción de actividades, la modernización y mejora de infraestructura o adquisición de equipamiento para la accesibilidad y/o bioseguridad.

Se aceptarán postulaciones de espacios culturales representados por personas humanas y jurídicas que posean una trayectoria no menor a DOS (2) años de funcionamiento.

## **3. SOBRE LA CONVOCATORIA**

Los y las postulantes podrán aplicar sólo a una de las modalidades que se anuncian a continuación:

## **A. MODALIDAD FORMACIÓN**

Para la realización de cursos, de talleres, clases, seminarios y/o actividades de carácter educativo y/o formativo relacionadas con cualquier disciplina artística. en los espacios culturales

Ayuda máxima a otorgar hasta PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-)

## **B. MODALIDAD PROGRAMACIÓN**

Para la realización de presentaciones o ciclos de espectáculos en vivo de circo o danza, o exposiciones y/o exhibiciones de artes visuales, diseño y/o ferias.

Ayuda máxima a otorgar hasta PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-)

## **C. MODALIDAD EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA**

Para la adquisición, innovación y/o modernización de equipamiento y su instalación, adecuación y/o mejoramiento físico en accesibilidad y/o bioseguridad del espacio.

Ayuda máxima a otorgar hasta PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-)

En las distintas modalidades, no se podrá solicitar el aporte para cubrir gastos de alquiler, sueldos y/o servicios del espacio cultural (luz, agua, gas, impuestos, internet, teléfono y/o seguros).

Ningún subsidio recibido por el ESTADO NACIONAL, podrá destinar más del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la suma que perciba por tal concepto, a la atención de sueldos, viáticos o imputaciones equivalentes (ver punto 5. DERECHOS Y OBLIGACIONES).

Asimismo, de conformidad con lo establecido por la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 11.672, y la Resolución S.C. N° 2329/08 y sus modificatorias, ningún subsidio será pagado a una entidad si la misma no contribuye, por lo menos, con el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de recursos propios para la atención de sus gastos.

## **4. INSCRIPCIÓN**

La inscripción dará comienzo el día hábil inmediato posterior a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la República Argentina y se extenderá durante un periodo de QUINCE (15) días corridos. De resultar necesario, para garantizar la amplitud y pluralidad de la convocatoria, la autoridad de aplicación podrá prorrogar los plazos de inscripción mediante el dictado del acto administrativo pertinente, lo cual será oportunamente publicado en la web del Ministerio de Cultura de la Nación.

La inscripción se realizará a través de la plataforma <https://somos.cultura.gob.ar/>. Para postularse a la convocatoria será requisito estar inscripto o inscribirse previamente en el REGISTRO FEDERAL DE CULTURA, creado por Resolución N°130/2021 del Ministerio de Cultura de la Nación, y posteriormente completar el formulario de inscripción en la sección del FONDO DESARROLLAR - quinta convocatoria. En el mismo las y los solicitantes deberán adjuntar la documentación e información solicitada en los campos correspondientes

Todos los datos que las y los postulantes incluyan tanto en el REGISTRO FEDERAL DE CULTURA como en el formulario de inscripción al “FONDO DESARROLLAR - quinta convocatoria” tienen carácter de declaración jurada y formarán parte de la presente convocatoria. Se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen a través de la plataforma de inscripción y al correo electrónico declarado por el o la postulante en el REGISTRO FEDERAL DE CULTURA, siendo responsabilidad de cada usuario, mantenerlo actualizado para recibir las comunicaciones posteriores al cierre de la convocatoria.

Una misma persona humana o jurídica podrá realizar sólo una (1) postulación.

No se aceptarán presentaciones remitidas por otras vías y/o en otros soportes o fuera del plazo establecido.

#### **4.1 Documentación del postulante**

Las **personas humanas** deberán adjuntar copias claras y legibles escaneadas de:

1. DNI (frente y dorso).
2. Constancia de inscripción de AFIP vigente.
3. Constancia de CBU de cuenta bancaria del presentante (descargada del homebanking o extraída del cajero automático). No se realizarán transferencias a terceros.
4. Documentación o declaración jurada que acredite el vínculo del postulante con el espacio cultural. La declaración jurada deberá contener información fiel, precisa y veraz. En caso de falsear los datos o encontrarse inconsistencias, la postulación podrá tenerse como no presentada, y la persona responsable de la presentación será pasible de las sanciones administrativas que determine la autoridad de aplicación, incluyendo la derivación de las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su intervención.
5. Declaración jurada que certifique que el espacio cultural contribuye con al menos el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de recursos propios para la atención de sus gastos y que no destinará el subsidio para cubrir gastos de alquiler, sueldos y servicios del espacio cultural.

Las **personas jurídicas** deberán adjuntar copias claras y legibles escaneadas de:

1. Estatuto, Contrato Social o similar de la entidad, con sus modificaciones – si las hubiere – con constancia de inscripción ante el registro respectivo,
2. Último acta de designación de autoridades disponible, extraídas del libro de actas debidamente rubricado de donde surja el carácter de representante legal del firmante. En caso que el firmante actúe en calidad de

apoderado, deberá agregar también copia del poder respectivo.

3. DNI (frente y dorso) del representante legal y/o apoderado de la entidad.
4. Constancia de inscripción de AFIP vigente de la persona jurídica.
5. Constancia de CBU de cuenta bancaria de la persona jurídica (descargada del homebanking o extraída del cajero automático). No se realizarán transferencias a terceros.
6. Documentación o declaración jurada que acredite el vínculo de la persona jurídica postulante con el espacio cultural. La declaración jurada deberá contener información fiel, precisa y veraz. En caso de falsear los datos o encontrarse inconsistencias, la postulación podrá tenerse como no presentada, y la persona responsable de la presentación será pasible de las sanciones administrativas que determine la autoridad de aplicación, incluyendo la derivación de las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su intervención.
7. Declaración jurada que certifique que el espacio cultural contribuye con al menos el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de recursos propios para la atención de sus gastos y que no destinará el subsidio para cubrir gastos de alquiler, sueldos y servicios del espacio cultural.

#### **4.2 Exclusiones de la postulación**

No podrán postular a la presente convocatoria:

- Personas humanas vinculadas al Ministerio de Cultura de la Nación bajo cualquier modalidad de relación contractual o empleo público, o que dependan de manera directa de organismos de la órbita Nacional, Provincial o Municipal.
- Personas jurídicas cuyos representantes legales sean funcionarios del Ministerio de Cultura de la Nación, o tengan cualquier modalidad de relación contractual con el Ministerio de Cultura de la Nación. Tampoco podrán postular las personas jurídicas cuando sus órganos de gobierno, administración o fiscalización estén integrados por funcionarios del Ministerio de Cultura de la Nación.
- Personas humanas y/o jurídicas que tengan rendiciones fuera de plazo con el Ministerio de Cultura de la Nación.
- Espacios culturales que hayan percibido, en los últimos 12 meses, un subsidio nacional por el mismo concepto y con igual fin, y/o cualquier subsidio por parte del Ministerio de Cultura de la Nación, Fondo Nacional de las Artes, Instituto Nacional de la Música, Instituto Nacional del Teatro y/o Comisión Nacional de Bibliotecas Populares.

El incumplimiento de cualquiera de estas prohibiciones podrá dar lugar a la revocación del beneficio si se hubiera otorgado, y la obligación de reintegrar los fondos.

#### **4.3 Información del proyecto**

Los postulantes deberán presentar un detalle con la programación de actividades, las obras de readecuación de infraestructura y/o del equipamiento que desea adquirir.

La programación de actividades, así como la realización de las obras de readecuación de infraestructura o adquisición de equipamiento deberán realizarse entre el 1 de diciembre de 2022 y el 31 de marzo de 2023.

Los postulantes deberán incluir en el formulario que estará disponible para ser completado en la plataforma digital de inscripción la siguiente información sobre el proyecto:

- Nombre y domicilio del espacio cultural.
- Modalidad para la que se postula: formación, programación o equipamiento e infraestructura
- Trayectoria y eventos destacados del espacio cultural
- Resumen ejecutivo del proyecto postulado
- Descripción de la actividad a desarrollar, del equipamiento a adquirir o de la adecuación a realizar.
- Público destinatario del proyecto
- Cantidad de puestos de trabajo que genera el proyecto
- Resultados esperados
- Presupuesto detallado del proyecto y monto total solicitado
- Cronograma de ejecución del proyecto

## 5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

**Revisión técnica y formal de las inscripciones:** la revisión de las inscripciones se llevará a cabo por personal idóneo de la Dirección Nacional de Industrias Culturales, de la Secretaría de Desarrollo Cultural, con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos formales de admisibilidad del concurso. Una vez realizada la primera verificación, se procederá a la selección de beneficiarios.

El personal administrativo del Ministerio de Cultura de la Nación revisará la documentación recibida y un jurado de expertos realizará las evaluaciones pertinentes a los fines de seleccionar a los y las beneficiarios/as.

**Selección de beneficiarios:** La selección de beneficiarios será realizada por un Jurado que evaluará las postulaciones de acuerdo a los siguientes criterios:

- Calidad integral del proyecto de acuerdo a los objetivos del programa y modalidad.
- Trayectoria del espacio cultural.
- Cantidad de puestos de trabajo que genera la realización del proyecto.

Dicho jurado estará conformado por tres miembros, de los cuales uno será funcionario del Ministerio de Cultura de la Nación, con rango no inferior a Director Nacional y competencias vinculadas, y otros dos que serán

representantes y/o especialistas, expertos de probada experiencia y amplia trayectoria en el ámbito de las Industrias Culturales, designados por la autoridad de aplicación. Las decisiones del Jurado serán inapelables.

La designación de los miembros del Jurado y la aprobación del Acta de selección de beneficiarios/as serán efectuadas por la Autoridad de Aplicación y anunciada oportunamente en la página web del Ministerio de Cultura de la Nación ([www.cultura.gob.ar](http://www.cultura.gob.ar)) y se notificará a los postulantes seleccionados a través de correo electrónico denunciado en el formulario de inscripción.

## **6. DERECHOS Y OBLIGACIONES**

La suscripción del formulario online de postulación implica la aceptación de todas las obligaciones derivadas del programa y sus bases y condiciones.

El correo electrónico que se indique en el formulario será tomado como domicilio electrónico, siendo válidas todas las notificaciones que allí se cursen en relación a la presente Convocatoria.

Los beneficiarios deberán consignar de manera visible el apoyo del Ministerio de Cultura de la Nación con la siguiente leyenda: “ESTE ESPACIO CUENTA CON EL APOYO DEL FONDO DESARROLLAR - MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN” y la aplicación gráfica de los isologotipos provistos por el equipo técnico del Fondo en toda pieza de comunicación, referencia pública, sitios webs y redes sociales vinculadas al proyecto durante los 12 meses siguientes a la adjudicación del subsidio. Este requerimiento deberá poder constatararse en la rendición

Los postulantes deberán ceder sus derechos de imagen al Ministerio de Cultura de la Nación para ser utilizada y difundida exclusivamente en eventuales materiales de comunicación con el único fin de la promoción y difusión del Ministerio de Cultura de la Nación, según se establece en el punto 8 de estas bases.

**Rendición:** Dentro de los treinta (30) días contados desde la finalización del proyecto de acuerdo al cronograma de ejecución presentado en la postulación, el beneficiario deberá efectuar la rendición financiera del apoyo económico otorgado ante la autoridad de aplicación, conforme lo establecido en la Resolución (Ex) SC N° 2329/2008, que como ANEXO II integra el presente reglamento o la norma que en el futuro la reemplace.

En ese marco y sin perjuicio de la rendición financiera allí ordenada, el beneficiario deberá presentar una memoria técnica acompañada con piezas gráficas donde se consigne de manera visible el apoyo del Ministerio de Cultura de la Nación, que acredite la realización del proyecto que es objeto de la convocatoria.

## **7. CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DEL INCENTIVO**

El Ministerio de Cultura de la Nación podrá disponer la cancelación total o parcial y exigir el reintegro de los importes correspondientes por las siguientes causas:

- Uso indebido de los fondos.
- Por falta de rendiciones
- Por incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en la presente reglamentación.

Frente al incumplimiento de cualquier obligación derivada de las presentes bases y condiciones, el Ministerio de Cultura de la Nación intimará al beneficiario respecto del cual se ha detectado el incumplimiento, al correo electrónico constituido en el proceso de inscripción, para que proceda a su adecuado cumplimiento.

En caso de omisión o negativa, o fracasada la intimación, se girarán las actuaciones a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA para que tome la intervención que le compete.

Al mismo tiempo, cualquier incumplimiento por parte de los beneficiarios lo inhabilitará para recibir futuras ayudas otorgadas por el Ministerio de Cultura de la Nación.

## **8. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE IMAGEN**

Las representantes de los espacios culturales seleccionados, autorizan al Ministerio de Cultura de la Nación, a generar registros audiovisuales del proyecto cultural beneficiado con el FONDO DESARROLLAR. En ese marco, el Ministerio de Cultura de la Nación podrá reproducir el registro generando copias en cualquier soporte idóneo a tal efecto, y adicionalmente, efectuar actos de comunicación pública del material a través de cualquier entorno o plataforma comunicacional, analógica o digital, incluida la facultad de alojar el registro en un servidor de internet, su comunicación mediante portales, sitios web, plataformas digitales, o redes sociales de carácter institucional. El Ministerio de Cultura podrá generar formatos adaptados del material, cuando la plataforma comunicacional utilizada así lo requiera. La autorización conferida se otorga sin límites temporales y territoriales de ninguna naturaleza y posee carácter no exclusivo, es decir que la organización conserva la facultad de utilizar idénticos registros en el marco de su objeto social. Por último, los representantes de los espacios culturales seleccionados autorizan el uso de su imagen personal con el objeto de divulgar los resultados de la convocatoria o cualquier otro evento de difusión institucional relacionado.

## **9. ACEPTACIÓN**

La participación en la Convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las presentes Bases y Condiciones, por lo cual los/as participantes renuncian a deducir todo reclamo o acción de cualquier naturaleza contra el Ministerio de Cultura de la Nación, con fundamento en el eventual desconocimiento de este instrumento.

## **10. IMPREVISTOS**

Toda circunstancia no prevista en las normas precedentes será resuelta por el Ministerio de Cultura de la Nación o la autoridad de aplicación, y no dará lugar a reclamo alguno por parte de los/as participantes.



